



**Poder Judicial de la Provincia de La Pampa**  
2024

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de determinación de honorarios - EX-2024-00023386- -JUSPAMPA-DGA

---

**Visto:** El presente expediente EX-2024-00023386- -JUSPAMPA-DGA, por el que tramita la regulación de honorarios de la Dra. María Julia Gualdoni, por las tareas realizadas como Conjuez en autos caratulados "AGUIRRE, CARLOS Y OTROS C/ FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S.A Y OTROS S/ INDEMNIZACION" Expte. 16480, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción; y,

**Considerando:** La Dirección General de Administración inició las actuaciones ante el requerimiento de la referida profesional por nota presentada el 08 de mayo de 2024 (COPDI-2024-00023420-JUSPAMPA-DGA – Ord.2, COPDI-2024-00023421-JUSPAMPA-DGA - Ord. 3 y COPDI-2024-00023422-JUSPAMPA-DGA – Ord.4).

A tales efectos, la Secretaria Subrogante, Dra. Raquel A. Guazzaroni, remitió certificación de actuaciones, excusación del Dr. Bonino, desinsaculación y aceptación de cargo de la Dra. Gualdoni (COPDI-2024-00024904-JUSPAMPA-DGA – Ord.8).

Seguidamente, se elevaron las actuaciones a Presidencia de este Superior Tribunal de Justicia para su toma de conocimiento y consideración (PV-2024-00026058-JUSPAMPA-DGA – Ord. 10); en consecuencia, solicitó ser excusado de intervenir en el trámite administrativo, invocando la existencia de una relación de parentesco por afinidad dentro del segundo grado (Artículo 27º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 951/79 y el artículo 17º del Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa (PV-2024-00026241-JUSPAMPA-PDCIA– Ord.11).

Elevadas las actuaciones a este Cuerpo mediante PV-2024-00026628-JUSPAMPA-DGA (Ord. 12), se toma conocimiento de las actuaciones y se hace lugar a la excusación planteada por el Sr. Presidente Dr. José Roberto Sappa (PV-2024-00029114-JUSPAMPA-STJLP – Ord.13).

En este punto, resulta oportuno mencionar que la designación de los mencionados profesionales, encuentra sustento legal en la Ley n° 2574 Orgánica del Poder Judicial, art. 18 inc. g; en la Resolución n° 92/22 de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, y el Acuerdo N° 3817 que aprueba el listado de Conjueces y Funcionarios Ad Hoc vigente al momento de su designación (COPDI-2024-00023424-JUSPAMPA-DGA – Ord. 6).

Oportunamente, intervino la Secretaría Legal (DICTA-2024-188-E-JUSPAMPA-SL – Ord.17).

En este estado, atento a lo dispuesto en la Ley N° 2574 – Ley Orgánica del Poder Judicial - en su artículo 150 respecto a que “... *Los conjueces y funcionarios "ad-hoc" percibirán el arancel que determine el Superior Tribunal de Justicia para cada caso*”, corresponde a este cuerpo celebrar el presente acto administrativo, determinando dicho arancel.

Por ello, considerando la tarea realizada, la complejidad de la causa en la que intervino y de las actuaciones suscriptas, el tiempo dedicado y ocupado desde la aceptación del cargo, y el sueldo básico de un Juez de Primera Instancia, corresponde determinar los honorarios de la Dra. María Julia Gualdoni en la suma de \$1.225.000,00, más IVA en caso de corresponder, por su actuación como conjuez en los autos caratulados "AGUIRRE, CARLOS Y OTROS C/ FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S.A Y OTROS S/ INDEMNIZACION" (Expte. 16480), que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción.

**Por ello, el Superior Tribunal de Justicia,**

**Resuelve:**

**Primero:** Determinar los honorarios de Dra. María Julia Gualdoni (D.N.I N°25.190.951), por su actuación en calidad de Conjuez en los autos caratulados "AGUIRRE, CARLOS Y OTROS C/ FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S.A Y OTROS S/ INDEMNIZACION" (Expte. 16480), que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción, en la suma de \$1.225.000,00 más IVA en caso de corresponder; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**Segundo:** Por Dirección General de Administración, efectúese el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago.

**Tercero:** Regístrese. Por Dirección General de Administración notifíquese a la Dra. María Julia Gualdoni y a la Secretaría de Economía y Finanzas. Protocolícese. Archívese.

